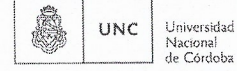




30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



Córdoba, 23 de Marzo de 2021

VISTO

La presentación realizada por la directora y directora alterna del Doctorado en Semiótica, con relación a estudiantes que solicitan el pase a una nueva cohorte y no cumplieron el cursado en cohortes anteriores.

CONSIDERANDO

Que el tema fue tratado por el Comité Académico del Doctorado en Semiótica en sesión del 3 de marzo y por el Consejo Académico del CEA en sesión del 4 de marzo del año en curso.

Que es necesario atender la situación académica y contable de los alumnos que no han cumplimentado con el cursado de la cohorte respectiva y están interesados en retomarlo en la cohorte 2021, entendiéndose que hay casos que deben completar el Bloque de Formación y/o el Bloque de Investigación.

Que la presente disposición se plantea como una situación excepcional y solo aplicable a los estudiantes del Doctorado en Semiótica de la cohorte 2021.

Que la resolución CEA/FCS N° 136/2020, se refiere a los estudiantes que deben reingresar en la misma cohorte, no siendo de aplicación para estos casos.
total

Que se ha considerado lo estipulado en la Resolución CEA N° 403/2011 referida al régimen de pago de cuotas y en la Resolución Decanal FCS N° 607/2020 que fija el valor de las cuotas de las carreras y cursos de posgrado para el año académico vigente.

Que el plan de pago de la carrera consta de 33 cuotas consecutivas, mientras que el plan de estudios abarca 11 cursos obligatorios entre los bloques de formación y de investigación. No siendo coincidentes uno con otro.

Que el plan de estudios incluye, 3 cursos introductorios obligatorios, 3 cursos optativos de una oferta variable por cohorte de hasta 12 cursos optativos y 5 seminarios de investigación.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º- Disponer que los estudiantes de cohortes anteriores del Doctorado en Semiótica



con cursado incompleto que retomen la carrera en la cohorte a iniciarse en el 2021 se adecuen a los siguientes parámetros administrativos contables.

- a) Matrícula: deberá abonarse la matrícula correspondiente a la cohorte 2021.
- b) Taza de Administración: deberá abonarse por única vez, siendo equivalente al 50% del valor de la matrícula 2021.
- c) Plan de Pago vigente: 33 cuotas consecutivas.
- d) Cursos Aprobados: se considerarán abonados, siendo cada uno equivalente a un "valor curso".
- e) Valor Curso: determinar que el "valor curso" es la resultante entre el plan de pago vigente de 33 cuotas consecutivas y del plan de estudios obligatorio de 11 cursos, talleres y/o seminarios. Resultando el "valor curso" equivalente a 3 cuotas pagas.
- f) Cuotas Restantes: deberán abonarse, según cada caso, la cantidad de cuotas restantes del plan de pago vigente, descontados los cursos aprobados.

Art. 2°. Protocolícese, comuníquese a las áreas intervinientes, infórmese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N° 36

Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba